|  |  |
| --- | --- |
|  | COMISIÓN EUROPEA |

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA**

**LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

**Anexo 2: Directrices para el análisis de riesgos y los procedimientos de verificación**

**Índice**

[1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA 2](#_Toc520794370)

[2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS 2](#_Toc520794371)

[2.1 Los gastos corresponden a la entidad verificada y han sido contraídos por ella 2](#_Toc520794372)

[2.2 Los gastos se registran en el sistema contable de la entidad verificada y/o de las otras entidades responsables del gasto 2](#_Toc520794373)

[2.3 Gastos contraídos durante el período de elegibilidad contractual 3](#_Toc520794374)

[2.4 Gastos indicados en el presupuesto estimativo contractual 3](#_Toc520794375)

[2.5 Gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, razonables y justificados 3](#_Toc520794376)

[2.6 Gastos identificables y verificables 3](#_Toc520794377)

[2.7 Cumplimiento de los principios de contratación y las normas de nacionalidad y de origen 3](#_Toc520794378)

[2.8 Los gastos se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable 3](#_Toc520794379)

[2.9 Apoyo financiero a terceros (subvenciones en cascada) 4](#_Toc520794380)

[2.10 Otros requisitos de elegibilidad 4](#_Toc520794381)

[2.11 Requisitos adicionales no incluidos en el procedimiento de verificación estándar 4](#_Toc520794382)

# 1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El verificador de gastos deberá evaluar, los riesgos de errores materiales o inexactitudes en los gastos e ingresos declarados en el informe financiero, a fin de determinar el tamaño y la estructura de la muestra de gasto, que se someterá a verificación, con arreglo a los procedimientos descritos en la sección 2.

Esta tarea implica evaluar el riesgo inherente a:

• El informe financiero no sea fiable, es decir, que no presente, en todos los aspectos materiales, los gastos contraídos y los ingresos obtenidos realmente conforme a las condiciones aplicables.

• Los gastos declarados en el informe financiero, no hayan sido efectuados, en todos los aspectos materiales, conforme a las condiciones contractuales.

• Los ingresos generados por la entidad verificada, en la ejecución del contrato, no se hayan deducido de los gastos declarados conforme a las condiciones aplicables.

• Se hayan producido fraudes e irregularidades, que podrían haber tenido un impacto en los gastos o los ingresos declarados en el marco del contrato.

El verificador de gastos deberá evaluar el riesgo inherente basado, entre otras cosas, en el número y la complejidad de las transacciones, la complejidad de las actividades previstas por el contrato, el número de entidades de ejecución implicadas y el entorno en el que se ejecuta el contrato. Además, sobre la base, entre otras cosas, de la información facilitada en el anexo 1 del PdC (*Contexto de la misión / Información clave*), el verificador de gastos tendrá en cuenta el riesgo de control, esto es, si la concepción del sistema de control interno reduce suficientemente los riesgos inherentes detectados y si es factible que funcione con eficacia.

# 2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS

El verificador de gastos deberá llevar a cabo las siguientes verificaciones, a menos que carezcan de pertinencia en relación con los criterios de elegibilidad aplicables al tipo de contrato. Por lo tanto, el verificador de gastos tendrá que alcanzar una correcta comprensión de este requisito, a fin de realizar únicamente las comprobaciones pertinentes y aplicar adecuadamente los requisitos de elegibilidad pertinentes.

## 2.1 Los gastos corresponden a la entidad verificada y han sido contraídos por ella

## 2.2 Los gastos se registran en el sistema contable de la entidad verificada y/o de las otras entidades responsables del gasto

Los gastos se registran en el sistema contable de la entidad verificada y/o de las otras entidades responsables del gasto de acuerdo con las normas contables aplicables y las prácticas de contabilidad de costes habituales de la entidad verificada.

## 2.3 Gastos contraídos durante el período de elegibilidad contractual

Los gastos declarados en el informe financiero se comprometieron durante el período de ejecución de la acción, con excepción de los gastos relativos a los informes finales, la verificación de los gastos, la auditoría y la evaluación. Los gastos pagados tras la presentación del informe financiero se incluirán en el informe final junto con la fecha estimada de pago.

## 2.4 Gastos indicados en el presupuesto estimativo contractual

Los gastos consignados en el informe financiero se habían indicado en el presupuesto contractual.

Los límites máximos presupuestarios aplicables no han sido superados.

Los gastos se han consignado en la partida correcta del informe financiero.

## 2.5 Gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, razonables y justificados

Es plausible, que los gastos directos e indirectos incluidos en el informe financiero fueran necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

El importe de las partidas de gastos incluidas en el informe financiero es razonable y está justificado, y respeta el principio de buena gestión financiera.

## 2.6 Gastos identificables y verificables

Los gastos están respaldados por pruebas de pago y justificantes suficientes (facturas, contratos, órdenes de pedido, nóminas, hojas de tiempo trabajado, etc.).

Cuando se repartieron los gastos, la clave de reparto aplicada se basó en una información subyacente suficiente, adecuada y verificable.

Los gastos están respaldados por justificantes de las obras/actividades realizadas, las mercancías recibidas o los servicios prestados. La existencia de activos es verificable.

## 2.7 Cumplimiento de los principios de contratación y las normas de nacionalidad y de origen

Para las partidas de gastos en cuestión, la entidad verificada ha satisfecho los requisitos aplicables a la contratación pública. Se han aplicado las normas contractuales de nacionalidad y de origen, incluidas las relativas a excepciones que puede conceder la Comisión.

## 2.8 Los gastos se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable

Para las partidas de gastos en cuestión, la entidad verificada, satisface los requisitos de la legislación fiscal y de la seguridad social (por ejemplo: cuota fiscal, cotizaciones a la seguridad social y de pensión correspondientes al empleador).

## 2.9 Apoyo financiero a terceros (subvenciones en cascada)

El apoyo financiero a terceros está previsto en las condiciones contractuales y su importe no excede de los límites contractuales.

Los gastos contraídos por terceros cumplen los requisitos de elegibilidad. En particular, corresponden al tercero en cuestión y fueron contraídos por este durante el período de elegibilidad fijado en el contrato, son necesarios para la ejecución de las actividades contractuales y son identificables y verificables (véase la definición en el punto 2.6).

## 2.10 Otros requisitos de elegibilidad

Los derechos, impuestos y cargas (como el IVA) incluidos en el informe financiero no pueden ser recuperados por la entidad verificada, a menos que se estipule lo contrario en las condiciones contractuales (sistema de costes aceptados). En este último caso, estos gastos se reportan por separado y se refieren a gastos directos elegibles.

Se han utilizado, en su caso, los tipos de cambio pertinentes.

La reserva para imprevistos, se ha establecido de acuerdo con las condiciones contractuales y su uso ha sido autorizado por el Órgano de Contratación.

Los costes indirectos no sobrepasan el máximo porcentaje contractual de los costes directos elegibles y no incluyen gastos no elegibles o gastos ya declarados como gastos directos.

Las aportaciones en especie no se incluyen en el informe financiero, salvo que se disponga otra cosa en las condiciones contractuales.

Los gastos específicamente considerados no elegibles por las condiciones contractuales no están incluidos en el informe financiero.

Los gastos declarados en relación con las opciones de costes simplificados respetan los requisitos contractuales.

Los ingresos generados por la entidad verificada en la ejecución del contrato se recogen en el informe financiero y se deducen del gasto declarado, a menos que se estipule lo contrario en las condiciones contractuales.

[Si se requieren controles adicionales, en particular en el caso de que se definan objetivos específicos en el artículo 2 del PdC, añada lo siguiente:

## 2.11 Requisitos adicionales no incluidos en el procedimiento de verificación estándar

<Describa los controles adicionales>]